

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.012

Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 529 del 25/04/2017 – M.GOB. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE TARIJA – BOLIVIA.	8
N° 531 del 25/04/2017 – M.GOB. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE TARIJA – BOLIVIA.	8
N° 532 del 25/04/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.014 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 533 del 25/04/2017 – M.GOB. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE TARIJA – BOLIVIA.	10
N° 534 del 25/04/2017 – M.S.P. – APRUEBA CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE SALTA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	11
N° 535 del 25/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADENDA SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA FIRMA ÓPTICA VISIÓN. (VER ANEXO)	12
N° 536 del 25/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ACTAS ACUERDOS DE INCREMENTO SALARIAL 1er. SEMESTRE. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – AÑO 2017. (VER ANEXO)	13
N° 539 del 25/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MARÍA ROSA CUESTA. (VER ANEXO)	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 530 del 25/04/2017 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. DR. RAFAEL DANTE ORELLANA.	15
N° 538 del 25/04/2017 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE SEBASTIAN FEDERICO CALISAYA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	15
N° 540 del 25/04/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. AGENTE HECTOR GUILLERMO SILVETTI. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 541 del 25/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. MARÍA ELENA LEÓN DE ALBORNOZ.	16
N° 542 del 25/04/2017 – M.SEG. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. JORGE ERNESTO TORRES. POLICÍA DE LA PCIA.	17
N° 543 del 25/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. VARGAS, LIDIA ESTER.	17
N° 544 del 25/04/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. CRISTIAN ARNALDO MORALES LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 545 del 25/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. NORMA BEATRIZ SARAPURA.	18
N° 546 del 25/04/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. ROLANDO VICENTE CARDOZO. POLICÍA DE LA PCIA.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 264 D del 21/04/2017 – S.G.G. – DECRETO N° 231/17. ACLARATORIA. SR. JULIO USANDIVARAS. CONSEJERO TITULAR DE LA UNIÓN INDUSTRIAL ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.	19
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 262 D del 21/04/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRICELDA NOEMI VACAFLOR.	20
N° 263 D del 21/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TOLABA, MARÍA LUISA.	20
N° 265 D del 21/04/2017 – M.H.y F. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. AGUSTIN DIB ASHUR.	21

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

N° 266 D del 21/04/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA OLGA CUELLAR.	21
N° 267 D del 24/04/2017 – M.C. y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL AMÉRICO XAMENA.	22
N° 268 D del 24/04/2017 – M.D.H.y.J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 290/17. SR. HÉCTOR EDUARDO CABRERA FAIRHURST.	22

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 56 del 24/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 3. (VER ANEXO)	23
N° 103 del 06/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES EN ESCUELA N° 4005 – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	25
N° 106 del 06/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y N° 2 – ADICIONAL N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL ENRIQUE ROMERO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	27
N° 109 del 06/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. OBRAS: INFRAESTRUCTURA BÁSICA. LOCALIDAD LA UNIÓN – ETAPA 1, DPTO. RIVADAVIA; CONSTRUCCIÓN S.U.M. TALLER (N.I.D.O.) Y AREA JUEGOS DE SALUD.	28
N° 110 del 06/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL. CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS. (VER ANEXO)	30
N° 117 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA TECNICA N° 3167 – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	31
N° 126 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE TANQUE DE AGUA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4052 – LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	33
N° 166 del 30/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO DE RODEO COLORADO – DPTO. IRUYA. (VER ANEXO)	34

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 104 del 06/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CENTRO HOGAR DE DÍA – POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES – SALTA – CAPITAL.	35
N° 114 del 07/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS: SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO. MUNICIPIO DE CERRILLOS.	36
N° 120 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 1/17. OBRAS: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4190 – EL DESEMBOQUE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA.	37
N° 121 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/17. OBRAS: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE LA DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS – SALTA – CAPITAL.	38
N° 122 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. OBRA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA.	39
N° 124 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES ESCUELA N° 3150 – PACTO DE LOS CERRILLOS.	39
N° 125 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES ESCUELA N° 4539 – LOCALIDAD DE ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS.	40
N° 127 del 09/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. DESADJUDICA A LA EMPRESA BIMAQO LA OBRA: CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GARITA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	41
N° 133 del 15/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4530 – FINCA LAS BLANCAS – DPTO. CERRILLOS.	42
N° 144 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. RATIFICA DISPOSICIÓN N° 13/16– DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – DPTO. RIVADAVIA.	43
N° 145 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – PARQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO ONG "CULTURA NATIVA" – RECUPERACIÓN INTEGRAL EDIFICACIÓN – 1° ETAPA – DPTO. RIVADAVIA.	44

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

N° 146 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN SOP N° 439/16. OBRA: CONSTRUCCIÓN QURÓFANO HIBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	45
N° 147 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA ESTE – B° EL MANJON – SALTA – CAPITAL.	45
N° 148 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL.	47
N° 149 del 21/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA SUR – BARRIO INTERSINDICAL – DPTO. CAPITAL.	48
N° 162 del 28/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL N° 55 – 14. POZOS PROFUNDOS N° 1,2 Y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA.	49
N° 164 del 30/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/17. OBRA: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA N° 4379 – LOCALIDAD DE IRUYA.	50
N° 170 del 31/03/2017 – M.I.T.y V. – S.O.P. APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4388 – SAN CARLOS.	50
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 61/2017	51
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 60/2017	52
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.– N° 01/17	53
LICITACIONES PÚBLICAS	
U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/17	53
U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/17	54
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 06/17	55
CONCURSOS DE PRECIOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 07/16	55
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 34/17.	55
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – CESAR BERNARDO CARRIZO Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-77006/76– ROSARIO DE LERMA.	56
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MATÍAS – EXPTE. N° 22.686 – DPTO. LA POMA	58
SUCESORIOS	
PINO, TOMASA MAXIMINA – EXPTE. N° 571.451/16	58
ARDOY, SILVANA MELISA Y CABRERA LABIN ROBERTO MAXIMILIANO – EXPTE N° 4239/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	59
BARRANTES BECKER, VIRGINIA – EXPTE. N° 558.463/16	59
AGUIRRE, MARÍA ADELA – EXPTE. N° 17890/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	59
RODRIGUEZ, RAMONA – GUANTAY, JESUS – EXPTE. N° 2 B – 510017/15	60
DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 2 B – 24341/91	60

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

DORA EMILIA, MALDONADO – EXPTE. N° 480331/14	60
GASPA, JUAN EDIZIO – EXPTE. N° 13760/77 Y ACUMULADO – CAÑIZARES CARMEN ELVIRA – EXPTE. N° 19761/16– SAN JOSÉ DE METÁN.	61
ILDA LERA – EXPTE. N° 2-334.752/10	61
CALAPEÑA, NICOLÁS – EXPTE. N° 3621/14 – ORÁN	62
SANTILLAN, DINA GLADYS; BARRIOS, CIPRIANO – EXPTE. N° 24119/15	62
GONZALEZ, ELSA IMELDA – EXPTE. N° 563202/16	62
BALTAZAR, SARA ANSELMA – EXPTE. N° 574826/16	63
PULITA, DANIEL FRANCISCO – EXPTE. N° 19729/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	63
HOYOS, FELIX EDUARDO – EXPTE. N° 157.656/06	63
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIOS MARTHA LEONARDA, LÓPEZ ALICIA ISABEL, RÍOS PABLO c/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA ; RÍOS RUFINA – EXPTE. N° 491504/14	64
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SORIA, JORGE ANIBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP-522553/15.	64
EDICTOS JUDICIALES	
HUANCA NAVARRO, RUBÉN NORBERTO JESÚS S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 573.320/16	65
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BECAR S.R.L.	67
MARFEPA SOCIEDAD ANÓNIMA.	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
NOROBRAS C.C S.A.	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	72
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS – SALTA (EXTRAORDINARIA)	72
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS – SALTA	73
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	73
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.010 DE FECHA 28/04/2017 (ANEXO)	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/05/2017	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/05/2017	76



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 529

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 292-75787/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita autorización para trasladarse en comisión oficial a la Ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 y 15 de abril de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se solicita a los fines de realizar la cobertura periodística de actividades del primer mandatario de la Provincia;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10, y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la comisión oficial del personal de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno; señores **Gustavo Sosa –DNI N° 26.485.331, Fernando Galván – DNI N° 20.706.536, Rodrigo Saravia – DNI N° 24.464.778, Daniel Díaz Muñoz – DNI N° 92.485.663 y Néstor Díaz – DNI N° 30.943.358**, hacia la ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 y 15 de abril de 2017, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la pertinente partida presupuestaria de la Secretaría de Comunicación – Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020583

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 531

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-71300/17 y 41-73635/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Provincial del Bicentenario, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita autorización para trasladarse en comisión oficial a la Ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 11 y 16 de abril de 2.017; y,

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se solicita a los fines de participar en la presentación del libro "Tarija-Salta, Crónica de Cien años de Negociaciones Argentino-Bolivianas", y de los Actos Conmemorativos Oficiales del Bicentenario de la Batalla de la Tablada;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10, y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la comisión oficial de la Comisión Provincial del Bicentenario, dependiente del Ministerio de Gobierno, integrada por los señores **Alejandro Pojasi – DNI N° 13.414.688, Alberto Ramón Barros Blanzaris – DNI N° 18.229.401 y la señora Sonia Cristina Tusa – DNI N° 29.892.687**, hacia la ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 11 y 16 de abril de 2017, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la pertinente partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020584

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 532

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 320 – 186.357/14 Cpde. 3, 11 – 263.024/16 Cpde. 1, 41 – 3.355/17, 234 – 25.546/17, 234 – 30.768/17, 11 – 263.024/16 Cpde. 2, 234 – 44.660/17, 11 – 31.943/17 Cpde. 1 y 59-50.688/17

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde al rubro Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro descripta en el Anexo I del presente instrumento, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$ 6.394.108,35 (Pesos seis millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ocho con treinta y cinco centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7813, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$7.419.350,64 (Pesos siete millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos IV a X de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7785220, 7799652, 7799922, 7875886, 7875989, 7879162, 7880259, 7880695 y 7896432, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020585

Salta, 25 de abril de 2017

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

DECRETO N° 533

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41-78904/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno, solicita autorización para trasladarse en comisión oficial a la Ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 y 16 de abril de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se solicita a los fines de participar en el Plenario de la ZICOSUR, como así también de los Actos Oficiales del Bicentenario de la Batalla de la Tablada;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10, y 1622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la comisión oficial de la señora **María Soledad Fernández, DNI N° 30.508.501**, Jefe de Programa de Accesibilidad al Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, hacia la ciudad de Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 13 y 16 de abril de 2017, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la pertinente partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020586

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes n°s. 33244/17 y 71285/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se apruebe el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Salta, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor JORGE DANIEL LEMUS y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO, y

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios acuerdan establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta para el desarrollo del Programa en el territorio de la Provincia de Salta con el fin de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, a la vez que promueven y fortalecen en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

prevención que los aborden de manera integral;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Marco para la **Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Salta**, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro, doctor JORGE DANIEL LEMUS y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROQUE MASCARELLO, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020587

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 535

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30231-17048/2017- Cde. 2

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y la firma Óptica Óptima Visión, y la Adenda al Convenio de Colaboración aprobado oportunamente por Decreto N° 275/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue instrumentado a los fines de congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I del acuerdo, en el marco de la defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma Óptica Óptima Visión, para satisfacer las necesidades de los usuarios;

Que por su parte, se suscribió la Adenda al Convenio de Colaboración aprobado oportunamente por Decreto N° 275/17, mediante el cual se modificó el Anexo I de dicho Convenio, a los efectos de mejorar los productos y precios de los contenidos originariamente en el mismo;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **firma Óptica Óptima Visión**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la Adenda al Convenio de Colaboración suscripta por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Librería San Pablo**

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

S.R.L., la como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020588

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 536

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 68-71844/2017

VISTO las Actas Acuerdos de incremento Salarial 1er. Semestre Año 2017, celebradas entre el Presidente, el Coordinador de Áreas y la Responsable de RRHH del Instituto Provincial de la Vivienda y los representantes gremiales de UEIVISA, de A.E.I.P.D.U.V.S. y de U.P.C.N.; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del citado organismo;

Que asimismo, convienen que el incremento total de haberes del dieciséis por ciento (16 %), para dichos trabajadores se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en los mencionados acuerdos;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación de las respectivas Actas Acuerdo arribadas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Actas Acuerdo de incremento Salarial 1er. Semestre Año 2017 celebradas entre el Presidente, el Coordinador de Áreas y la Responsable de RRHH del Instituto Provincial de la Vivienda y los representantes gremiales de UEIVISA, de A.E.I.P.D.U.V.S. y de U.P.C.N., la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de la Vivienda – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

URTUBEY – Saravia – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020589

Salta, 25 de abril de 2017

DECRETO N° 539
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 011272-1759/2017-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el Secretario de Financiamiento, CPN. Ignacio Racioppi, y la Sra. María Rosa Cuesta;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1560/14 aprueba el contrato de locación de inmueble celebrado el día 16 del mes de Abril del año 2014 entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Rosa Cuesta, sobre el inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, con destino a la instalación de las oficinas del mencionado organismo, con vigencia hasta el día 01 de Marzo de 2017;

Que dado el vencimiento del mismo y teniendo en cuenta que continúan las necesidades que originaron la contratación mencionada, se solicitó al Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta que realice una tasación sobre el valor locativo del inmueble;

Que a fs. 18/19 se adjunta tasación del inmueble con el valor locativo estimado;

Que a fs. 23 y 27 obra imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones en el control de su competencia, y la Secretaría de Finanzas, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en fecha 30 de Marzo de 2017 se procedió a la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, identificado con catastro N° 65748, a partir del día 01 de Marzo de 2017 y por el término de veinte y cuatro (24) meses;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas ejerció el control de su competencia y se ha emitido dictamen legal favorable en el que se señala que se encuentran reunidos los requisitos indispensables para la aprobación del contrato, encuadrándose el mismo en el marco de art. 59 de la ley 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 30 de Marzo del 2017 entre la Secretaría de Financiamiento y la Sra. **María Rosa Cuesta, DNI N° 6.343.403**, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Financiamiento CA 551009000100.413200, ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020591

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 530

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 125910/12 – cód. 220, 176543/14 cód. 321 cde. 1 y original, 235104/14 cód. 321, 190958/14 y 88406/16 – cód. 321.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor **RAFAEL DANTE ORELLANA, D.N.I. n° 28.455.118**, ex agente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, contra el Decreto n° 342/16 por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020592

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 538

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50-40468/2016-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del **ALCAIDE** del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **SEBASTIAN FEDERICO CALISAYA, D.N.I. N° 22.455.226**, Clase 1.971, Legajo Personal N° 1.231, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 3, Orán, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020593

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 540

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expte. N° 44–26.965/14 Cpde. (1).–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el reclamo interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, **HÉCTOR GUILLERMO SILVETTI, D.N.I. N° 28.071.874**, Legajo Personal N° 18.366, en contra de la Resolución N° 9.365/14 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020594

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 541

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–90055/2016–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08 concedida por Resolución N° 773/11 del entonces Ministerio de Educación, a la **Prof. MARÍA ELENA LEÓN de ALBORNOZ, DNI N° 17.247.507** a partir del 21/03/2016 y hasta el 31/12/17 o disposición en contrario, en sus horas cátedra del Centro B.S.P.A. N° 7076, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expresado en

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

los considerandos de presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020595

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 542

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expte. N° 44-148.573/15.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia **JORGE ERNESTO TORRES, D.N.I. N° 29.205.160** Clase 1982, Legajo Personal N° 14.293, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65°, inc. b) Punto 1) de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. – Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020596

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 543

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-151754-2009-2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97, concedida por Disposición N° 610/09 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la **Sra. VARGAS, LIDIA ESTER, D.N.I N° 14.906.991**, Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 4694 "San Leonardo Murialdo" de la ciudad de Rosario de la

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Frontera, departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 25/03/14 y hasta el 31/12/2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020597

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 544

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expte. N° 44 – 43.738/17 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia **CRISTIAN ARNALDO MORALES LIENDRO, D.N.I. N° 32.510.334**, clase 1.987, Legajo Personal N° 19.033, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108°, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 1490/14), atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020598

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 545

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-129252/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08 concedida a la **Prof. NORMA BEATRIZ SARAPURA, DNI N° 16.663.197**, a partir del 18/05/16 y hasta el 31/12/17, o disposición en contrario, como Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4071 y Profesora de horas cátedra de la Escuela de Comercio N° 5010 todas Unidades Educativas de la localidad de Chicoana, departamento homónimo, en mérito a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación,

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020599

Salta, 25 de Abril 2017

DECRETO N° 546

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expte. N° 44 – 266.839/16 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia **ROLANDO VICENTE CARDOZO, D.N.I. N° 23.401.131**, clase 1.973, Legajo Personal N° 14.615, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108°, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 1.490/14), atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020600

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 21 de Abril 2017

RESOLUCIÓN N° 264 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 231/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se designa al señor Julio Usandivaras como Consejero Titular de la Unión Industrial de la Provincia ante el Consejo Económico y Social;

Que en el citado Decreto se consignó erróneamente el número de documento nacional de identidad del consejero mencionado, siendo necesario en consecuencia dictar el instrumento legal pertinente a fin de subsanar dicho error material;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el D.N.I. del señor **Julio Usandivaras**, designado Consejero Titular de la Unión Industrial ante el Consejo Económico y Social mediante el

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Decreto N° 231/17, es 17.791.901.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020553

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 21 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN N° 262 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-557.858/2017-0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Enero de 2017, la renuncia presentada por la Sra. **GRICELDA NOEMÍ VACAFLOR, DNI. N° 12.542.486**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 04 de Noviembre de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 –Función Jerárquica V – N° de Orden 143, dependiente de Supervisión Mesa de Entrada –Dirección General de Rentas –Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VACAFLOR, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020551

Salta, 21 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN N° 263 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-656/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 12/12/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Tolaba, María Luisa D.N.I. N° 12.423.863**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020552

Salta, 21 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN N° 265 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110328–54.965/2017–0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2017, la renuncia presentada por el Lic. **AGUSTÍN DIB ASHUR, DNI. N° 28.260.539**, por razones particulares, al Cargo: Jefe de Subprograma de Auditoría Externa – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 16.1, dependiente del Programa Auditoría Minera – Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Lic. DIB ASHUR, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020554

Salta, 21 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN N° 266 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022–557.859/2017–0

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2017, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA OLGA CUELLAR, DNI. N° 10.166.393**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 24 de Octubre de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 155 – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. CUELLAR, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020555

Salta, 24 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 267 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 84 – 13.100/17

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL AMÉRICO XAMENA, D.N.I. N° 5.076.281**, al cargo de planta permanente Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico Subgrupo 3, Función Jerárquica III (cuadro de cargos Decreto N° 3082/12) de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1° de Febrero de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020556

Salta, 24 de abril de 2.017

RESOLUCIÓN N° 268 D
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080316–214939/2016–0

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la cláusula 5ª del contrato de locación de inmuebles aprobado mediante Decreto N° 290/17, dejando establecido que el segundo apellido del señor **Héctor Eduardo Cabrera es Fairhurst**; el número correcto del Documento Nacional de Identidad del mismo es el N° 20.347.704 y su Código de Identificación Tributaria es el N° 20–20347704–0.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020557

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 24 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N° 56

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-4855/17-Cde. 03

Visto la Ley N° 7972 de Presupuesto – Ejercicio 2017 la ley de contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 28/17 y N° 37/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 7972, de Presupuesto para el ejercicio 2017, establece que el monto determinado como tope en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.965.240.349,40 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5 de la Ley N° 7972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1 del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (\$ 1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación) de la Operatoria;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 de este Ministerio aprobó los términos y condiciones del Programa y en su Artículo 2° aprobó la emisión de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de febrero de 2017 por un valor nominal de \$563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 37/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de marzo de 2017 por un valor nominal de \$ 850.511.472 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una segunda serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 83/17 y las Resoluciones N° 28/17 y N° 37/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar la emisión de la Serie 3 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: por un V/N de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable por hasta V/N \$ 551.001.898 (Pesos quinientos cincuenta y un millones un mil ochocientos noventa y ocho).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos un mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.
- g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2017, según se determine oportunamente.
- h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2017, según se determine oportunamente.
- i) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento.
- j) Amortización: Al vencimiento.
- k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- m) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.

n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ñ) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente.

o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o la que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2° – Aprobar (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 3 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 3 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3° – Autorizar indistintamente al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 3 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 3 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 3 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 3 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020601

Salta, 6 de marzo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 103

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26659/17 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4005 "JUAN CARLOS DÁVALOS" – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en dicho edificio ubicado en calle Tomas Cabrera esq. Carlos del Castillo y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en dar solución a los problemas de filtraciones en cubiertas, canaletas y al mal estado que presentan las galerías y locales con losas planas;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.446.154,47 (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

y siete centavos);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CUBIERTA DE CHAPA SOBRE LOSA DE GALERÍAS Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4005 "JUAN CARLOS DÁVALOS" – SALTA – CAPITAL", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.446.154,47) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Juan Carlos Valencia, Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S., Jefe Programa de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011027202 – Financiamiento: Plan Bicentenario– Proyecto: 1138– Unidad Geográfica: 28– Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020558

Salta, 6 de marzo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 106

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expediente N° 125 – 20573/10 Cpde. 1306 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 del Adicional N° 2 de la Obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL ENRIQUE ROMERO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada el Adicional N° 2 por Resolución del ex M.E.I. y S. P. N° 120/15, por la suma de \$ 136.211,55 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Setiembre/10, a la Empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 199,79% Redeterminación N° 1 y el 5,46% Redeterminación N° 2 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los montos contractuales, actualizándolos a Agosto de 2015;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, informa que la obra no tiene anticipo financiero del 20%, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 427.500,11 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido al mes de Agosto/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Setiembre/10 por la suma de \$ 136.211,55 y Actualización N°1 al mes de Mayo/15 por la suma de \$ 272.135,20 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Agosto/15 por la suma de \$ 19.153,36 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL ENRIQUE ROMERO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 427.500,11 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido al mes de Agosto/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Setiembre/10 por la suma de \$ 136.211,55 y Actualización N°1 al mes de Mayo/15 por la suma de \$ 272.135,20 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CINCO CON VEINTE CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Agosto/15 por la suma de \$ 19.153,36 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación N° 1 – por \$ 272.135,20 a: Curso de Acción: 092007019101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 949 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2016.

Redeterminación N° 2 – por \$ 19.153,36 a: Curso de Acción: 092007019101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 949 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020559

Salta, 6 de marzo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 109

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

Exptes. N° 125-269142/16 y Agregados.

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 23 de Enero de 2017 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, para la ejecución de las Obras:

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

"INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – ETAPA I – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA (CONSTRUCCIÓN S.U.M. – TALLER (N.I.D.O.) Y ÁREA JUEGOS DE SALUD)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SOP N° 755/17, se autorizó a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Contratación Art. N° 12 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia aprobándose el legajo técnico de la misma con un presupuesto oficial de \$ 2.819.237,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado;

Que se llevaron a cabo las pertinentes publicaciones para el llamado a Contratación Art. 12, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que según del Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Enero de 2017, se entregaron tres (3) pliegos y se presentó una (1) oferta: Empresa GARIN, JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES;

Que a fs. 284/285 la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la Empresa GARIN, JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, presenta oferta por el monto de \$ 3.171.064,86, (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, superior al presupuesto oficial actualizado en un 4,86 % por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser el único oferente, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley 6838, 12° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio,

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 755/16, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa GARIN, JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20-13745192-2, la ejecución de las Obras: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – ETAPA I – DEPARTAMENTO RIVADAVIA– PROVINCIA DE SALTA (CONSTRUCCIÓN S.U.M. – TALLER (N.I.D.O.) Y ÁREA JUEGOS DE SALUD)", por un monto de \$ 3.171.064,86 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Enero de 2017, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la ley N° 7070 la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a:

Hasta la suma de \$ 835.551,00 a Curso de Acción: 092028005601 – Financ: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 766 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2017.

Hasta la suma de \$ 932.426,00 a Curso de Acción: 092028005701 – Financ: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 767 – Unidad Geográfica: 133 –Ejercicio 2017.

Hasta la suma de \$ 1.051.260,00 a Curso de Acción: 0920268005801 –Financ: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto 742 – Unidad Geográfica: 133 –Ejercicio 2017.

Hasta la suma de \$ 306.746,48 a Curso de Acción: 092028005602 – Financ: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1126 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercido 2017.

Hasta la suma de \$ 45.081,38 a Curso de Acción: 092028005802 –Financ: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1127 – Unidad Geográfica : 133 –Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020560

Salta, 6 de marzo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 110
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expedientes Nros. 125–35931/17 y 125–40200/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre esta Secretaría, representada por el Suscripto y la Municipalidad de Pichanal, representado por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mismo, la Municipalidad de Pichanal, ejecutará la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN LA LOCALIDAD DE PICHANAL DEL DEPARTAMENTO ORÁN EN LA PROVINCIA DE SALTA";

Que la mencionada obra será financiada en parte con fondos provenientes del Convenio Específico N° 01350846/16, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto N° 1532/16 y en parte con fondos provenientes del 20% de la

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Ley N° 7939 (art. 3);

Que el Sr. Coordinador General de esta Secretaría constató la inclusión de la obra tanto en el Anexo I del Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1532/16, como en el listado de obras públicas aprobado por Ley N° 7939 a desarrollarse en el Municipio de Pichanal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva;

Que obra en autos Visto Bueno del Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que los organismos competentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6838, 3.B.10 y 102 del Decreto N° 1448/96;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre esta Secretaría, representada por el Suscripto y la Municipalidad de Pichanal, representada por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las cuentas:

- 092028010001 – Relleno Sanitario Capa Protectora de arcilla colocación – Pichanal. Fuente de Financiamiento: 288 – AE Prog. Hábitat Nación, por la suma de \$800.000,
- 092028010101 – Relleno Sanitario – Geomembrana impermeabilizante – Pichanal. Fuente de Financiamiento: 288 – AE Prog. Hábitat Nación, por la suma de \$4.521.689,
- 092028010201 – Relleno Sanitario – Cámara de Lixiviados – Pichanal. Fuente de Financiamiento: 288 – AE Prog. Hábitat Nación, por la suma de \$90.000.
- 092028010301 – Relleno Sanitario – Cañerías colectoras de lixiviados, provisión e instalación – Pichanal. Fuente de Financiamiento: 288 – AE Prog. Hábitat Nación, por la suma de \$50.000.
- 092028010401 – Relleno Sanitario – Cañerías de benteveo – Pichanal. Fuente de Financiamiento: 288 – AE Prog. Hábitat Nación, por la suma de \$ 40.000.
- 551999000600.415536.1043 Transferencia Capital Pichanal. Ejercicio 2017 – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ley N° 7931.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020561

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 117

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expte. N° 125 – 257986/16 y Agregados

VISTO el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA TÉCNICA N° 3167 – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto dar una urgente solución al problema del levantamiento de cubiertas que presenta el edificio como consecuencia del temporal ocurrido a fines del año pasado en la localidad, previéndose su ejecución mediante Convenio con el Municipio de Las Lajitas;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Las Lajitas y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6838 y de su Decreto Reglamentario 1448/96;

Que por lo expuesto precedentemente la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 6838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realiza..."a) entre Entes del Estado sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes Públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA TÉCNICA N° 3167 – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 403.939,42 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Las Lajitas, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011082201 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 7 – Proyecto: 464 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020562

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 126

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125-254781/15 y Agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE TANQUE Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4052 - "20 DE FEBRERO" - LOCALIDAD GENERAL PIZARRO - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto la construcción de un tanque de agua nuevo y demolición del existente que se encuentra en mal estado con riesgo de derrumbe. Se colocaran tapajuntas en los sectores que así requirieran en toda la escuela para una mejor terminación;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 649.924,13 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 10° de la Ley N° 6838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "CAMBIO DE TANQUE DE AGUA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4052 "20 DE FEBRERO " - LOCALIDAD GENERAL PIZARRO - DEPARTAMENTO ANTA - PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 649.924,13 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas;

- Arq. Emidio Posse - Jefe Programa Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño - Directora Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Héctor Lucardi - Dirección Obras de Educación, Secretaria de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dra. María del Milagro Piñeyro – Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011025201 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 7 – Proyecto: 337 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020563

Salta, 30 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 166

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 194885/13 Cpde. 13 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO DE RODEO COLORADO –LOCALIDAD RODEO COLORADO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 506/16, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.542.449,70) IVA incluido a valores de Septiembre de 2016 a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° de Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,53 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo; actualizándolo a Octubre de 2016;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 231.484,88) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.773.934,58) IVA incluido, actualizado a valores de Octubre de 2016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO DE RODEO COLORADO – LOCALIDAD RODEO COLORADO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.773.934,58), IVA incluido al mes de Octubre de 2016, comprensivo del monto contractual a septiembre de 2016 y Redeterminación N° 1 al mes de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231.484,88).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017019602; –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1091 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020564

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 6 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 104

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 282500/16.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CENTRO HOGAR DE DÍA – POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES –SALTA – CAPITAL", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.957.029,91) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Leopoldo Guerrero, Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Manstrandrea, Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1009 – Transf, de Capital – Municipio de Sala – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020565

Salta, 7 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 114

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-203586/16 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIOS: SAN JOSÉ, SAN ISIDRO Y SIVERO DEL MUNICIPIO DE

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 13.231.092,24) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Raúl Fernando Javier Dure, Jefe de Programa Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Carlos Abel García, Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1010 – Transf. Capital – Municipio de Cerrillos – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2017.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020566

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 120
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 124230/14 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 1/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendado por Resolución SOP N° 783/16, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa **VANETTA CONSTRUCCIONES del Ing. OMAR EDGARDO VANETTA ALEMÁN CUIT N° 20-13977196-7**, la ejecución de las Obras "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4190 – EL DESEMBOQUE – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monte de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.456.685,68), IVA incluido, a valores de Enero de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 071011057802 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 496 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020567

Salta, 9 de marzo 2017

RESOLUCIÓN N° 121

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 245686/16 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 717, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 6/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar a la Empresa **YC CONSTRUCCIONES de Carlos Yucra. CUIT N° 20-1369621-9**, la ejecución de las Obras "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE LA DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVA: (P. BAJA Y PRIMER PISO) – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.073.573,14), IVA incluido, a valores de Febrero de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070 la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092007082801 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 878 – Unidad Geográfica: 28–Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020568

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 122
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-16583/17

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa llevado adelante por la Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para la contratación autorizada por Resolución N° 50/17 de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Firma "TECNOGRAF S.A.", C.U.I.T. N° 33-68124698-9, la contratación por el término de un año de un servicio de alquiler de máquina fotocopiadora, incluyendo la provisión de todos los insumos, repuestos y servicio técnico necesarios para el normal funcionamiento de la misma, destinado a la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el monto mensual de \$ 1.600,00 (Pesos mil seiscientos con 00/100), Copia excedente \$ 0,38 (treinta y ocho centavos), monto total que asciende a la suma de \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a suscribir el respectivo Contrato con la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ministerio de Inf. Tierra y Vivienda. Cta. Objeto y Aux: 413211.1003 Alquiler de Fotocopiadora. Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020569

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 124
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE N° 125 – 21211/17 y Agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3150 – PACTO DE LOS CERRILLOS – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 363.050,49 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse – Jefe Programa Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile – Jefe Programa Proyectos de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Maria Graciela Vilariño – Directora Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María del Milagro Piñeyro – Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011009802 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 35 – Proyecto: 1125 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020570

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 125

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 159-249614/16 y Agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "REFUERZO ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4539 – CANDELARIO BUSTAMANTE – LOCALIDAD ALEMANIA – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 313.789,25 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Arq. Emidio Posse – Jefe Programa Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile – Jefe Programa Proyectos de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Graciela Vilariño – Directora Obras de Educación, Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María del Milagro Piñeyro – Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011054802 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 63 – Proyecto: 1124 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020571

Salta, 09 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 127

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 163941/16 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desadjudicar a la Empresa BIMAQO de Horacio Raúl Quinteros Russo la Obra: "CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GARITA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Público y Casco Histórico de esta Secretaría, a realizar un nuevo llamado, en el marco del artículo 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96 para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$546.601,97), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, cuyo legajo técnico forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

– Arq. Rodrigo Gonzalo Brie, Dirección de Edificios Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. Gabriela Ercilla Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Sr. Gabriel Mastrandrea, Dirección de Edificios Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092005002701 – Financiamiento: Plan, Bicentenario (409) – Proyecto: 893 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020572

Salta, 15 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 133

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 64533/16 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.530 "BENJAMÍN MATIENZO" – FINCA LAS BLANCAS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.408.218,73) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

– Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dra. María del Milagro Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Arq. Luis García, Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Teresita Chaile, Jefa de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas

– Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la Secretaría de

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011077501 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto, 366 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972);.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020573

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 144

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 123060/16 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 13/16 emitida por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría que Aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.767.658,89) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, pOR la modalidad de contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar un nuevo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas

– Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Rodrigo González Brie, agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Sr. Gabriel Mastrandrea, agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Histórico de la Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007080601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 988 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020574

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 145

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 – 39785/17 y Agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – PARQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO ONG "CULTURA NATIVA" – RECUPERACIÓN INTEGRAL EDIFICACIÓN – 1° ETAPA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.202.849,55 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

– Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. Javier F. Dure, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.

– Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dr. Gustavo Agustín Carrazan – Asesor Legal de la Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028024201 – Financ: AE Hábitat Nac. (288) – Unidad Geográfica: 133 – Proyecto: 792 – Ejercicio 2017.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020575

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 146
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 76 – 189031/15 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución SOP N° 439/16, a efecto de dejar establecido que el nuevo valor del monto corresponde la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$5.936.433,60) a valores de Enero de 2017, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN: QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el Artículo 2° de la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

– Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

– Ing. Sergio Ten, Jefe de Programa de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Carina Moreira, agente de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 081017014402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1174 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020576

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 147
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Exptes. N° 220-48200/16 y Agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 18 de Noviembre de 2016, por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA ESTE – B° EL MANJON – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.270.953,32 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles las ofertas de la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, por no presentar soporte magnético.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES e Y C CONSTRUCCIONES, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Con encuadre en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa: ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en Manzana Ñ – Casa 18 – 1° Etapa – B° Parque General Belgrano – Salta –Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de \$ 4.601.003,80 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRES CON OCHENTA CENTAVOS) IVA incluido, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, superior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 7,73% por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto, y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la empresa contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma \$ 855.000,00 a: Curso de Acción: 081017023101 – Financ: FFFIR – 2016 (410) – Proyecto: 1189 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 8°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2017, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1° conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16° del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020577

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 148
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 206351/16.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 16 de Noviembre de 2016 por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución SOP N° 528/16, para la ejecución y contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.280.179,22), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la Empresa SERVIOBRAS S.R.L., por incumplimiento al artículo 8 inciso a) del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, ING. JULIO E ROCHA CONSTRUCCIONES, SILIOTTO S.R.L., y CE Y BA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4°.- Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Los Crespones N° 204 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.740.061,99) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2016, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 800.000,00 al Curso de Acción: 081017023401 – Financiamiento: FFFIR – 2016 (410) – Proyecto: 1193 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017 para la terminación de la obra citada en el artículo 1°, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 1972).

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

KLix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020578

Salta, 21 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 149
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 33391/16.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 15 de Noviembre de 2016 por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución SOP N° 357/16, para la ejecución y contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA SUR – BARRIO INTERSINDICAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$7.355.267,06), con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por incumplimiento al artículos 8 inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: M.A.C. SERVICE S.R.L. y CE Y BA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4°.- Con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa M.A.C. SERVICE S.R.L., con domicilio legal en calle Coronel Moldes N° 137 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.913.445,42) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2016, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 2.300.000,00 al Curso de Acción: 081017023001 – Financiamiento: FFFIR – 2016 (410) – Proyecto: 1191 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 8°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 1972).

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020579

Salta, 28 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 162
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 30352/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55-14 – POZOS PROFUNDOS: N°s 1, 2 Y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$10.484.987,62 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 62/100) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

–Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

–Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

–Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

–Ing. Raúl Fernando Javier Dure, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

–Ing. Edgardo Bataglia, agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028023101 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 741 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020580

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Salta, 30 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 164
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351 – 101906/14 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 10/17, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 773/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L. CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA N° 4.379 "PADRE CLARET" – LOCALIDAD IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 838.562,58), IVA incluido, a valores de Febrero de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por los motivos expuesto el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 071011055202 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 486 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020581

Salta, 31 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 170
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 37682/16 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.388 "MARÍA M. PEÑALOZA" – SAN CARLOS .DEPARTAMENTO SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 889.915,03 (Pesos ochocientos ochenta y nueve mil novecientos quince con 03/100) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

– Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Dra. María del Milagro Piñeyro Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Emidio Posse Sylvester, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 71011071701 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 431 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 03/05/2017
OP N°: SA100020582

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 61

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. **CECILIA MARIANA ÁVILA, D.N.I. N° 25.498.049**, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 27 de abril de 2.017

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007047
Fechas de publicación: 03/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059696

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 60

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. **NIEVES LILIANA LINARES MORON, D.N.I. N° 20.125.054**, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 21 de abril de 2.017

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007046
Fechas de publicación: 03/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059695

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17
Expte. N° 90296-64661/2.017-0

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GASODUCTOS DE LA PUNA Y FÉNIX Y GASODUCTO DE ANTA

Precio del Pliego: \$60.000 (Pesos Sesenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y venta del Pliego: Del 02 al 08 de Mayo de 2.017, de 8:00 a 14:00 hs. en: Sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta – Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 29 de Mayo de 2.017, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00072819
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100059687

LICITACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/17

Presupuesto Oficial: \$15.433.217,61.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/17 a hs. 10:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Lugar de adquisición del pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00072716
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017,
04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059553

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**

Objeto: "SUSTITUCIÓN COLEGIO N° 5092 – POLIVALENTE DE ARTE", ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 46.497.780,12

Garantía de oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Lugar de adquisición del pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00072710
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017,
04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059544

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 06/17
EXPTE ADM 3084/17

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 18/05/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de indumentaria para dependencias varias. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$100 (pesos cien).-

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006863
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009517

CONCURSOS DE PRECIOS

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS 07/16
EXPTE ADM 2864/16

AMPLIACIÓN DE LA S.E.T.A. EN EL PREDIO DE CIUDAD JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el día 18/05/17, a hs. 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la ampliación de la S.E.T.A. en el predio de Ciudad Judicial. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$5.000 (pesos cinco mil).-

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006864
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009518

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/17

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.613/17, **ARREGLO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS** – Contratación Directa N° 34/17. El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.287/17, ha dispuesto: 1) APROBAR.... 2) ADJUDICAR a la firma Tecnograf S.A. la reparación de las cuatro fotocopiadoras marca Toshiba, por la suma total de \$30.161,11 (pesos treinta mil ciento sesenta y uno con 11/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6.838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez – Defensora General. Dr. Pablo López Viñals – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006857
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059685

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-77006/76.

Cesar Bernardo Carrizo y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 538, Suministro N° 604, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 2,7040 has, con una dotación de 1,4196 lts./seg a derivar del Río Toro de carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072778
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100059633



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MATÍAS – EXPTE. N° 22686

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Enrique Ganám DNI N° 18019093, en el Expte. N° 22.686, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Litio y Borato, ubicado en el Departamento la Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Matías, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
1	7370022.84	3489675.84
2	7370022.84	3495878.04
3	7368543.80	3495878.04
4	7368543.80	3493990.00
5	7368692.47	3493991.10
6	7368692.47	3494120.26
7	7369692.47	3494120.26
8	7369692.47	3489675.84
P.M.D.	7369869.90	3493472.39

Superficie solicitada: 408Has 7409.04 m². Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de propiedad de Ventura Olsina (fs.23).

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006837

Fechas de publicación: 25/04/2017, 03/05/2017, 09/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009478

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PINO, TOMASA MAXIMINA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 571.451/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 20 de Abril de 2.017.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072826
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059697

La Dra. Eugenia F. Ulivarri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Orán sito en la calle Coronel Egües Esq. Lamadrid de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy en autos **ARDOY, SILVANA MELISA, y CABRERA LABIN ROBERTO MAXIMILIANO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 4239/15, 1).**– Ordena citar por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o como acreedor, para que dentro del plazo treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.– Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera–Juez– Dra. Natalia Campoy–Prosecretaria.
S.R.N. Orán, 21 de abril de 2.017.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072817
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059684

El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **BARRANTES BECKER, VIRGINIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 558.463/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días los acrediten (cfr. Art. 2340 C.C.yC.), comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Salta, 23 de Noviembre de 2.016.

Dr. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072815
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059682

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial de Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados **SUCESORIO DE AGUIRRE MARIA ADELA – EXPTE. N° 17890/14**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 24 de abril de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007045

Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017

Sin cargo

OP N°: 100059674

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, RAMONA – GUANTAY, JESUS – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 B – 510017/15**, ordena la publicación de edictos durante un (01) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 11 de Abril de 2.017.-

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006870

Fechas de publicación: 03/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009525

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 B-24341/91**, ordena la publicación de edictos durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de Abril de 2.017.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00006869

Fechas de publicación: 03/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009524

EL Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **DORA**

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

EMILIA, MALDONADO – SUCESORIO – EXPTE. N° 480331/14, se ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial Argentino) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.–

Salta, 24 de Abril del 2.017.–

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006868
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009523

Dra. Frida Bosernitzan, Juez interviniente en autos caratulados: **GASPA, JUAN EDIZIO s/SUCESORIO. EXPTE N° 13760/77 y ACUMULADO – SUCESORIO DE CAÑIZARES CARMEN ELVIRA, EXPTE. N° 19761/16**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.–

San José de Metán, 19 de Abril de 2.017.–

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006867
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009522

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez; Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **ILDA LERA s/SUCESORIO, EXPTE. N° 2–334.752/10**, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de Abril de 2.017.–

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001323
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009520

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaría del Dr. Victor Marcelo Daud en los autos caratulados: **CALAPEÑA, NICOLÁS – SUCESORIO – EXPTE. N° 3621/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.), y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Abril de 2.017.-

Dr. Victor Marcelo Daud – SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006865
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009519

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez; Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **SANTILLAN, DINA GLADYS; BARRIOS, CIPRIANO s/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.119/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C).- Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Juez; Dra. Angélica E. Toro – Secretaria N° 1.-
Salta, 21 de Abril de 2.017.-

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006862
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009516

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GONZALEZ, ELSA IMELDA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 563202/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del C.C.y C.N.).
Salta, 30 de Marzo de 2.017.-

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00006861
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009515

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **BALTAZAR, SARA ANSELMA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 574826/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 26 de Abril de 2.017.–

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006860
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009514

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE PULITA, DANIEL FRANCISCO – EXPTE. N° 19729/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.–

San José de Metán, 24 de Abril de 2017.–

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006858
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009511

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, del Distrito Judicial Centro de ésta Ciudad, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda, en los autos caratulados: **HOYOS, FELIX EDUARDO–SUCESORIO, Expte. N° 157.656/06**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.–

Salta, 14 de Marzo de 2.017.–

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Dra. Ines De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006852
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009504

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Federico Augusto Cortes Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RÍOS MARTHA LEONARDA, LÓPEZ ALICIA ISABEL, RÍOS PABLO c/AGUIRRE DE SORUCO, RAMONA; RÍOS RUFINA s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, Expte. N° 491504/14**, cita a los herederos de la Sra. Rufina Ríos (MN° 1.261.627), mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Salta, 24 de Abril de 2.017.–

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006853
Fechas de publicación: 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009505

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **SORIA, JORGE ANÍBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño), Expte. N° EXP – 522553/15**, hace saber que mediante Resolución de fecha 27/04/17, se ha declarado la Quiebra del Sr. Jorge Aníbal Soria, D.N.I. N° 22.468.332, C.U.I.T. N° 20-22468332-5, con domicilio real en calle Junin N° 762 y Avda. San Martín N° 1.493 (Farmacia Velocci), con domicilio procesal en calle Alsina N° 476, P.B., Depto 4, todos de esta ciudad. La continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Luis Guillermo Soriano. Se hace saber que se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° L.C.Q.). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.).

Secretaría, 27 de Abril de 2.017.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006861
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 620.00
OP N°: 100059691

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 6^{ta} Nom., secretaria de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados "**HUANCA NAVARRO, RUBÉN NORBERTO JESÚS S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**" EXPTE. N° 573.320/16 CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación (cfr. Art 17 de la ley n° 18.248). María de Pilar Coronel, secretaria adjunta. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez.
Salta, 16 de febrero de 2017.

Maria de Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00072433
Fechas de publicación: 03/04/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059161



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BECAR S.R.L.

Socios: Sres. Caratoni, Ariel Oscar, de nacionalidad argentino, de profesión empresario agropecuario, nacido el 21/12/1.973, D.N.I. N° 23.581.639, C.U.I.T. N° 20-23581639-4, casado en primeras nupcias con Vallespintos Peuser Analía Del Carmen D.N.I. N° 24.611.711, con domicilio en Ruta 5 km. 98, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta; y el Sr. Bernal Torres Bugeau, Gonzalo, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 04/10/1.978, D.N.I. N° 26.783.007, C.U.I.T. N° 20-26783007-0, casado en primeras nupcias con Saleme María Luz D.N.I. N° 30.090.752, con domicilio en San Martín esquina Urquiza de la Localidad de Río del Valle, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 10 de Febrero de 2.017.

Denominación: BECAR S.R.L.

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Localidad de Las Lajitas, Ruta 5 km. 98, Provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Agropecuaria:

1) Explotación directa por sí, o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

2) Servicio en general para la producción de cultivos tales como siembra, fumigación, cosecha, con equipos propios o de terceros.

3) Servicios de Picado, Moliendas y Ensilados de cultivos y pasturas. En establecimientos agropecuarios en general. Como parte de proceso, para eficientizar la alimentación de ganado vacuno, para producción de carne o leche.

b) Compraventa y Alquiler: de maquinarias, equipos y vehículos, para la construcción, la actividad agropecuaria y comercial, llevando el alquiler de los mismos con y sin chofer. Pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, y todas las actividades complementarias y conexas.

c) Forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado y cepillado de madera.

d) Inmobiliarias: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, fraccionar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así o exigieran las normas legales en vigencia.

Capital Social: \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil), dividido en 600 cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Caratoni, Ariel Oscar suscribe 300 (trescientas) cuotas.

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

b) El Sr. Bernal Torres Bugeau, Gonzalo suscribe 300 (trescientas) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Caratoni, Ariel Oscar, en este acto el 25 % de las 300 (trescientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 75.000. El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) El Sr. Bernal Torres Bugeau, Gonzalo, en este acto el 25 % de las 300 (trescientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 75.000. El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, que actuando en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El socio gerente debe prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerente Titular de la sociedad al Sr. Bernal Torres Bugeau, Gonzalo, D.N.I. N° 26.783.007, y al Sr. Caratoni, Ariel Oscar D.N.I. N° 23.581.639, como Gerente Suplente. Ambos establecen domicilio especial en Ruta 5 km. 98 de la Localidad de las Lajitas, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072827

Fechas de publicación: 03/05/2017

Importe: \$ 252.00

OP N°: 100059698

MARFEPA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Contrato de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 1° de Diciembre de 2.016 se constituyó la Sociedad MARFEPA SOCIEDAD ANÓNIMA.

1) Socios: Pablo Jeremías Cabana, D.N.I. N° 33.091.150 C.U.I.T. N° 20-33091150-7, soltero, nacido el 4 de Junio de 1.987, de profesión empresario, domiciliado en la calle Dionisio Puch N° 31 – piso 10 – Dpto. 38, Matías Federico Lugones, D.N.I N° 31.948.743, C.U.I.T. N° 20-31948743-4, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Uño, nacido el 4 de Febrero de 1.986, de profesión empresario, domiciliado en calle Ibazeta N° 1.256, y Víctor Martín Cekada Sanchez, D.N.I. N° 29738469, C.U.I.T. N° 20-29738469-5, soltero, nacido el 15 de Marzo de 1.983, de profesión empresario, domiciliado en la calle España N° 1.173 Dpto. 2, todos de la ciudad de Salta.

2) Constitución: Escritura N° 57 de fecha 01/12/2.016 autorizada por la Escribana Claudia Raquel Massafro.

3) Denominación: MARFEPA Sociedad Anónima.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en calle Dionisio Puch N° 31, Piso diez, departamento treinta y ocho de la ciudad de Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por si, o por, o para terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial cereales; legumbres; oleaginosas y sus subproductos; B) INDUSTRIAL: fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A; C) AGROPECUARIA: explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; D) MINERA: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de materias primas de origen mineral; E) TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; F) INTERMEDIACIÓN: Intermediación en operaciones de Compra, Venta, Exportación e Importación de Maquinarias en general, principalmente Agrícolas.

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) y se representa en Seiscientas (600) acciones ordinarias Nominativas No endosables con derecho a un Voto cada una y de pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada acción. Dicho capital se suscribe e integra en la siguiente proporción y forma: El Sr. Pablo Jeremías Cabana suscribe 300 acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); el señor Matías Federico Lugones suscribe 150 acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo o sea Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-) y el señor Víctor Martín Cekada Sánchez suscribe 150 acciones de valor nominal Pesos Un Mil cada una e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo o sea Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-). El saldo será integrado dentro del año contado a partir de la suscripción.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de (1) director titular y un máximo de tres (3), los que serán designados por la Asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. También la Asamblea deberá designar directores suplentes en igual número que los titulares que reemplazarán a los titulares ya que se prescinde de la sindicatura, con igual plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden de su elección. Asimismo, la Asamblea nombrará un Presidente, de entre los directores designados. La designación de Presidente será por tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ser más de un director se nombrará un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o renuncia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea será quien fije la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el Directorio al Señor Pablo Jeremías Cabana como Presidente; al señor Matías Federico Lugones, como Vicepresidente, al señor Víctor Martín Cekada, como Director

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Titular. Los Directores electos, aceptan sus cargos y constituyen sus domicilios especiales en los indicados al comienzo.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley de Sociedades. En el caso de que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la citada ley, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de tres años sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072824

Fechas de publicación: 03/05/2017

Importe: \$ 292.00

OP N°: 100059694

ASAMBLEAS COMERCIALES

NOROBRAS C.C. S.A.

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2017, a horas 19, en calle 2 esquina calle 3 del Parque Industrial de Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Acogimiento al Régimen de Regularización Excepcional Ley 27.260, recursos para su pago cancelatorio. Venta de bienes. Devolución de préstamo a socios.

Ing. Hugo Eduardo Isola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072767

Fechas de publicación: 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100059622



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16° de la Ley Provincial N° 6757, convoca a los afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la **Asamblea Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sito en calle Alvarado N° 1.321 de la ciudad de Salta, para el día Miércoles 31 de Mayo de 2.017 a hs. 20,30 a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 18/05/2.016.
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31/12/2.016. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2.017.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5.- Informe Anual de la Sindicatura.
- 6.- Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
- 7.- Consideración régimen de subsidios y servicios para afiliados. Sistema haberes adicionales.
- 8.- Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja. Directores y Síndicos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2.017 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Diciembre/2.016.

Dr. Mario José de la Zerda, PRESIDENTE – Dr. Cesar Hugo Davids, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072828
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100059699

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS – PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a **Asamblea General Extraordinaria**, la que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2.017, a las 19.00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle La Florida N° 1.199 – Casa 3 de la ciudad de Salta. Pasado una hora de la fijada, sino se reúne la mitad más uno de los socios se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten, para tratar el siguiente

Orden del Día:

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el acta.
- 2) Informe del presidente VGM Sebastián ENCINAS sobre las modificaciones al Estatuto Social propuestas y aprobadas por la Comisión Directiva.
- 3) Por Secretaria se da lectura a las modificaciones propuestas al artículo 2°, incisos a), b), c), d) e), f) y h) – artículo 4° – artículo 6°, inciso d) – artículo 14° – artículo 19°, segunda parte y última parte – artículo 36°, último párrafo, para consideración de la Asamblea.

Sebastian Encinas, PRESIDENTE – David Velazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072832
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059706

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS – PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, la que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2.017, a las 18.00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle La Florida N° 1.199 – Casa 3 de la ciudad de Salta. Pasado una hora de la fijada, sino se reúne la mitad más uno de los socios se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01-11-2.015 al 31- oct-2.016.
- 4) Considerar la prórroga del mandato de la Comisión Directiva actual hasta el 31-dic-2.017.

Sebastian Encinas, PRESIDENTE – David Velazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072832
Fechas de publicación: 03/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059705

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6757, convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1.321 de la ciudad de Salta, el día Miércoles 31 de Mayo de 2.017, desde hs. 10,00 a hs. 19,00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Un (1) Director titular Bioquímico por dos (2) años para completar mandato.
- c) Cuatro (4) Directores suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- d) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- e) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

- 1) El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 22 de día 18 de Mayo de 2.016.
- 2) Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2.016 inclusive.
- 3) La presentación de listas vence el día Viernes 19 de Mayo de 2.017 a hs. 14,00.
- 4) El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Mario José de la Zerda, PRESIDENTE – Dr. César Hugo Davids, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072829
Fechas de publicación: 02/05/2017, 03/05/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100059700

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.010 de fecha 28/04/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 770 DE 19/04/2.017
MINISTERIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – FIRMA TROKA S.R.L.

Pag. N°s. 13 y 14

O.P. N° 100020429

ANEXO

Se deja constancia que en el Anexo de la Decisión Administrativa de referencia se omitió la publicación del Contrato de Consultoría obrante a **fojas 5 y 6**; a los fines de salvar dicha omisión, se transcribe a continuación.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 770
MINISTERIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de

Comunicación Lic. Matías Rodríguez, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATANTE" y la Firma TROKA S.R.L., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1519, ciudad de Salta, representada en este acto por el señor José Zambrano, DNI N° 24.697.005, en adelante "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por la Ley N° 6838, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: "LA CONTRATANTE" encomienda a "EL CONSULTOR" y esta acepta, una completa auditoría de pauto publicitaria para lo que el consultor deberá realizar grabaciones durante las 24 horas de transmisión de la emisora radial o televisora de la provincia que "LA CONTRATANTE" le solicite al azar. Además deberán auditar los avisos contratados en páginas de internet de acuerdo al detalle que se le remita. Entregarán un completo informe con el detalle de la pauta emitida en una planilla certificada con el soporte digital correspondiente, en la que se incluya Medio, Programa, Hora, o tema del Sport, Duración del Sport.

SEGUNDA: Todos los requerimientos de servicios a "EL CONSULTOR" establecidos en la cláusula anterior, serán formulados únicamente a través del Sr. Secretario de Comunicación.

TERCERA: "EL CONSULTOR" estará obligado a guardar secreto de los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión que forme parte de los elementos del dictamen, de las circunstancias o de los elementos aportados. Dicha obligación de confidencialidad se conserva aún finalizado el contrato.

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 2017 el que podrá, a su vencimiento, ser prorrogado por idéntico plazo en tanto subsistan las necesidades de asesoramiento de "EL CONSULTOR".

QUINTA: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del trabajo de "EL CONSULTOR" en interés de "LA CONTRATANTE" serán propiedad de esta para utilizarlo en forma exclusiva.

SEXTA: "EL CONSULTOR" deberá presentar los informes de las encuestas y evaluaciones dentro de los plazos previstos para cada caso particular, ante el Secretario de Comunicación. Dichos informes deberán cumplir con todos los requisitos previstos por el artículo 71 de la Ley 6838 y artículos 84 y 85 del Decreto reglamentario 1448/96.

SÉPTIMA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte. Asimismo "EL CONSULTOR" se compromete a no subcontratar las tareas que formen parte del objeto del contrato.

OCTAVA: "EL CONSULTOR" percibirá la suma mensual de pesos \$ 69.576,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS.) Dicho monto incluye impuestos. Cada pago requerirá una certificación de servicios por parte del Sr. Secretario de Comunicación, la que deberá ser conformada por el mismo, en forma previa a la emisión de la correspondiente orden de pago.

NOVENA: "LA CONTRATANTE", por intermedio del Sr. Secretario de Comunicación, podrá rescindir el presente contrato por alguna de las siguientes causales: a) incumplimiento de "EL CONSULTOR" de cualquier obligación aquí establecida; b) por razones de oportunidad, mérito y conveniencia; c) si "LA CONTRATANTE" considera que los servicios prestados por "EL CONSULTOR" no son satisfactorios o necesarios. "LA CONTRATANTE" notificará la rescisión por medio fehaciente, no teniendo "EL CONSULTOR" derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: "EL CONSULTOR", podrá rescindir el contrato en cualquier momento debiendo para

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante Carta Documento, con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en el término que se hace referencia en la presente cláusula, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios.

DÉCIMA PRIMERA: Es a cargo de "EL CONSULTOR" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: Hasta tanto sea puesto en funcionamiento el Tribunal Administrativo de Contrataciones del Estado, previsto por el artículo 90 de la Ley N° 6838, para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso Federal.

Sometido a ratificación del Poder Ejecutivo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 17 días de Febrero de 2017.

José Zambrano, TROKA SRL – Lic. Matías Rodríguez, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007050
Fechas de publicación: 03/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059708

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 344705.51
Recaudación del día: 02/05/2017	\$ 4106.00
Total recaudado a la fecha	\$ 348811.51

Fechas de publicación: 03/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059721

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 63820.00
Recaudación del día: 02/05/2017	\$ 1120.00
Total recaudado a la fecha	\$ 64940.00

Fechas de publicación: 03/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009536

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.012 – Salta, Miércoles 3 de Mayo de 2.017

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.